

bredimensionamiento y obsolescencia, se están realizando negociaciones con el sector privado y con otros órganos de la Administración afectados, especialmente en materia laboral, para tomar decisión sobre si procede o no hacer un nuevo planteamiento que corrija realmente los problemas estructurales apuntados.

— Reestructuración del sector conservas de pescado.

En la industria de conservas de pescado y productos de la mar se ha detectado un cuadro complejo donde coexisten importantes fábricas y una notable atomización empresarial, y algunas plantas de moderna tecnología frente a numerosas instalaciones ancladas en el pasado.

El potencial extractivo de nuestra flota pesquera, la posible incorporación de España a la Comunidad Económica Europea y la competencia de terceros países por sus bajos niveles de costos salariales, aportan circunstancias que aconsejan el análisis pormenorizado que se está realizando para diseñar un eventual plan de reestructuración de este sector.

VI.2.3. Reglamentaciones técnico-sanitarias

El desarrollo del Código Alimentario Español, viejo tema largamente demorado, ha experimentado una notable y necesaria aceleración, habiéndose promulgado en este ejercicio una veintena de reglamentaciones técnico-sanitarias y otras se encuentran pendientes de trámite administrativo o en estudio técnico avanzado. Con ello se avanza la frontera en seguridades de calidad y pureza para el consumidor, y podrán alcanzarse cotas de mayor competitividad en el exterior para nuestros productos alimenticios.

La Administración, consciente de que las mayores exigencias técnicas en los procesos de elaboración y presentación de los productos han de representar esfuerzos inversores para ciertos estratos de la industria alimentaria, por verse obligada a remodelar o completar sus plantas, tiene en proyecto un cuadro de ayudas fiscales y financieras que incluye subvenciones hasta el 20 por 100 de las inversiones proyectadas por la industria para este fin.

VI.2.4. Normativa sobre producción y mercado

Por el carácter que la industria alimentaria tiene como eslabón de enlace entre los sectores agrario y pesquero y el mercado consumidor, la Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias no puede quedar ajena a las circunstancias que concurren

antes y después del proceso industrial propiamente dicho.

En este orden de cosas destacan la promulgación del Reglamento de Contratos Agrarios (Real Decreto 2.707/83) y los trabajos encaminados a la aplicación práctica del citado Reglamento. Paralelamente a la actividad legislativa para el desarrollo de dicha disposición, las negociaciones con los sectores afectados están en marcha para productos como la almendra, la satsuma y la miel.

Las relaciones entre el sector cultivador de remolacha y la industria azucarera han sido tuteladas por esta dirección general, que ha completado su papel armonizador de la interprofesión con la elaboración de diversas normas para desarrollar las campañas. La importancia de estas actuaciones interprofesionales puede apreciarse al considerar que el valor percibido por los agricultores por venta de la remolacha ha sido en este año del orden de 60.500 millones de pesetas, y que el valor del azúcar y sus subproductos ha representado para la industria una cifra global de 107.000 millones de pesetas.

VI.3. FOMENTO INDUSTRIAL

VI.3.1. Fomento territorial de implantaciones

Durante 1983 han continuado las actuaciones de promoción agroindustrial en las denominadas Zonas de Preferente Localización Industrial Agroalimentaria en las provincias de: Huesca, Teruel, Zaragoza, Baleares, Las Palmas, Tenerife, Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Murcia, Alicante y Castellón.

También se ha actuado, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las Grandes Áreas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-León, Extremadura, Galicia y Polo de Desarrollo de Oviedo.

En ambas líneas se ha apreciado un cierto grado de atonía inversora, a pesar de las mayores dotaciones presupuestarias que fueron puestas a disposición.

Como solución alternativa a la problemática laboral planteada en la comarca de Sagunto, un conjunto de municipios de dicha área fue declarada Zona de Preferente Localización Industrial Agroalimentaria, con ayudas fiscales y financieras especiales que incluyen subvenciones hasta el 30 por 100 de las inversiones (Real Decreto 2.748/83). Dada la fecha de publicación de esta disposición, 2 de noviembre, sus efectos se harán sentir en el siguiente ejercicio de 1984.

VI.3.2. Promoción de actividades prioritarias

Se ha iniciado la vía de acentuar la labor promotora de una manera más directa hacia el desarrollo de determinadas actividades agroalimentarias bajo criterios estatales de ordenación general de la economía. Para ello se ha empezado seleccionando un primer grupo de actividades alentables con carácter prioritario (O.M. de 16 de septiembre de 1983), y en ejercicios sucesivos se modificará total o parcialmente dicha selección, a medida que se verifiquen avances sustantivos por parte de la iniciativa en las direcciones recomendadas o afloren otras prioridades para el fomento. Hasta el presente, las subvenciones pueden alcanzar el 20 por 100.

VI.3.3. Fomento de mejoras tecnológicas

Convencidos de que la penetración en los mercados nacional y extranjero, que la recuperación de consumos actualmente en regresión y que la consolidación de otras demandas están fuertemente ligados al incremento en la calidad de las elaboraciones, se han tomado algunas medidas para incentivar la adquisición de bienes de equipo que repercutan directamente en la calidad de los productos finales. En esta dirección se ha iniciado el camino en las actividades, donde la mejora en la calidad era más sentida. Así, están abiertas ayudas fiscales, financieras y subvención para:

- Instalación de sistemas de refrigeración de leche en origen.
- Almacenamiento de vinos en óptimas condiciones.
- Bienes de equipo que incidan directamente en la calidad de la elaboración de vinos y mostos.

VI.3.4. Balance de resultados en fomento industrial

Las líneas de actuación antes citadas, unas de naturaleza principalmente territorial y otras de tipo netamente sectorial aplicables a toda España, han tenido los siguientes resultados:

	Inversión (Millones de ptas.)	Subvención (Millones de ptas.)	Creación empleo
Zona de Preferente Localiza- ción Ind. Agroalimenta- ria	6.282,9	959,1	1.221
Grandes Areas de Exp. Ind..	40.917,7	5.209,5	6.482
TOTALES.....	47.200,6	6.168,6	7.703

VI.4. PRESTACION DE ASISTENCIAS

VI.4.1. Apoyo financiero a las pymes agroalimentarias

Ya en los comienzos de 1983 se verificó que los problemas financieros revisten connotaciones especiales en las pymes de la industria agroalimentaria, por el largo periodo de tiempo entre la adquisición de las materias primas, que deben realizarse en cortas campañas, y la posterior venta de los productos elaborados, distribuida en todo un ejercicio económico, mediando incluso procesos de elaboración que requieren varios meses o años (conservas frigoríficas, conservas por calor, fermentación de productos cárnicos, crianza de vino, etc.).

De ahí la necesidad de instrumentar (Acuerdo de Consejo de Ministros de 27 de abril de 1983) una línea especial que subvencionará los tipos de interés de los préstamos ofrecidos por entidades financieras colaboradoras, tanto para capital fijo como para circulante. La demora en la concertación con las entidades colaboradoras implica que los efectos de esta línea se apreciarán en el año 1984.

VI.4.2. Primeras jornadas sobre la industria alimentaria

No habiendo recibido la industria alimentaria con anterioridad un tratamiento administrativo coherente, se manifestó la conveniencia de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación provocara un debate público donde se trataran las problemáticas general y sectoriales expuestas por empresarios, sindicatos y expertos de la industria alimentaria.

Así, del 25 al 27 de octubre de 1983 se celebraron estas jornadas, donde se debatieron diez ponencias monográficas sobre otros tantos sectores, más seis ponencias horizontales sobre temas de interés general para toda la industria alimentaria.

La amplia concurrencia, que superó la cifra de 600 personas, ratificó que la necesidad de estos debates era sentida por gran parte de los receptores de este servicio. Las ponencias y las aportaciones del debate constituyen un importante material de referencia para actuaciones posteriores.

VI.4.3. Detección de riesgos comerciales para productos nacionales

Concedores de las circunstancias económicas y